



Universidad del  
**Rosario**

**DECRETO RECTORAL No. 1847**

(21 de mayo de 2025)

La Rectora del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con la finalidad de potenciar nuestras funciones misionales (docencia, investigación y extensión) desde un enfoque interdisciplinar que responde a las tendencias globales en educación superior, donde las ciencias naturales (biología, ciencias de la tierra y química), las ciencias exactas (matemáticas y física) y sus aplicaciones (ciencias de la computación e ingenierías) conviven y se incorporan para impulsar la formación científica de calidad y la investigación básica y aplicada de frontera, así como la innovación tecnológica.
2. Que como condición de asegurar la calidad de sus programas académicos y de insertarse en nuevas áreas del saber, la Universidad ha identificado la necesidad de integrar las disciplinas que componen la Facultad de Ciencias Naturales y la Escuela de Ingeniería, Ciencia y Tecnología.
3. Que los programas de la Facultad de Ciencias Naturales y la Escuela de Ingeniería, Ciencia y Tecnología son fundamentales para el avance científico de la Universidad, bien sea apoyando la investigación que se realiza en las diferentes disciplinas y áreas del saber o proponiendo nuevas líneas que, en conjunto, aporten al desarrollo del conocimiento en el país.
4. Que la Honorable Consiliatura, en su sesión del 6 de marzo de 2025, aprobó la integración de las disciplinas que componen la Facultad de Ciencias Naturales y la Escuela de Ingeniería, Ciencia y Tecnología.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la Escuela de Ciencias e Ingeniería del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Escuela de Ciencias e Ingeniería tendrá como objetivo principal consolidar e innovar la oferta académica y de investigación de los programas de ambas disciplinas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Escuela de Ciencias e Ingeniería integrará los programas existentes en la Facultad de Ciencias Naturales y en la Escuela de Ingeniería Ciencia y Tecnología y futuros en estas áreas, a nivel de pregrado y postgrado. A través de esa integración fomentará, además, las actividades de investigación y extensión.



**ARTÍCULO CUARTO:** La Escuela de Ciencias e Ingeniería estará dirigida por un decano que será responsable de la dirección y gestión de las diferentes actividades académicas y científicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Escuela tendrá un Consejo Académico que asesorará, en materia académica, a la Decanatura. Su composición se realizará según lo establecido por las Constituciones de la Universidad al respecto.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Mientras se define la constitución de dicho organismo, los consejos académicos de la Facultad de Ciencias Naturales y de la Escuela de Ingeniería Ciencia y Tecnología seguirán sesionando como lo vienen haciendo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el 21 de mayo de 2025.

La Rectora,

Ana Isabel Gómez Córdoba

El Secretario General,

Germán Villegas González